



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS (02) EMPLEOS  
DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	DOS (02)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL:</b> Cargo de Camilo Quecan Canasto, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. <b>TEMPORAL:</b> Cargo de Carmen Ligia Alfonso, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de Ofimática y afines, o Secretariado, o Contabilidad o Archivo, o Atención al público y afines.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Veintiséis (26) meses de experiencia laboral.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos (\$2.890.700)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	18 de marzo de 2026
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO:</b>	<p>EL Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito se realizara la provisión de esta cargo toda vez que as Comisarías de Familia son entidades encargadas de brindar atención y protección a las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención.es una necesidad imperante para garantizar la protección y atención integral de las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La vinculación de personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.</p> <p>El Director de Atención al ciudadano solicito sea provisto este cargo toda vez que se ha evidenciado un incremento significativo en el número de ingresos de trámites y recepción de peticiones, lo cual genera una carga adicional al equipo actual, afectando la oportunidad y calidad de la atención a los ciudadanos.</p>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados



disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 02 de 2026, para la provisión transitoria de dos (02) cargos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, perteneciente a las Secretaría de Gobierno – Dirección De Derechos Y Resolución De Conflictos y Secretaria General – Dirección Centro de Atención al Ciudadano la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 3 de marzo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 4 de marzo de 2026 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para a los cargos de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, perteneciente a las Secretaría de Gobierno – Dirección De Derechos Y Resolución De Conflictos y Secretaria General – Dirección Centro de Atención al Ciudadano:

Cuadro No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	LUIS JORGE ROMERO SANCHEZ	OPERARIO	487	01

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
LUIS JORGE ROMERO SANCHEZ	NO	NO	SI	NO CUMPLE

Que una vez cerrada la etapa de postulación se evidencio que el único servidor que se postuló NO cumpla los requisitos para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, perteneciente a la Secretaría de Gobierno – Dirección De Derechos Y Resolución De Conflictos y Secretaria General – Dirección Centro de Atención al Ciudadano.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal,



para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria NO se postuló ningún funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior las mencionadas vacantes relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General